Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 900 /2.013 I.

31 MAYO 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS" ID Nº 256.244/13*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 6 de mayo de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del Proceso *"Adquisición de Bolsas Plásticas para Residuos Sólidos" ID Nº 256244/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 256244/13*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de abril de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132/2013 de fecha 19/02/2013.-*

OFERENTES:

1. *UTOPIA S.A.*
2. *4P - Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.*
3. *Jocar Trading S.R.L.*

OBSERVACIONES:

1. *UTOPIA S.A., No Presenta SIPE/Presenta documentaciones/Presenta Muestra.*
2. *4P - Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A., Presenta SIPE Nº 1242684 de fecha 12/04/13.*
   No presenta Catálogo, ni Muestra.
3. *Jocar Trading S.R.L.*
   Presenta SIPE Nº 1242914 de fecha 13/04/13.

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 900 /2013 I. 31 MAYO 2013

fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. Utopía S.A.	Gs 124.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.
2. 4P - Primera Productora Pya. de Plásticos S.A.	Gs. 114.475.000.- I.V.A. INCLUIDO.
3. Jocar Trading S.R.L.	Gs. 142.715.000.- I.V.A. INCLUIDO .

OBSERVACION:

En la Evaluación económica de la Empresa 4P - Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. En el Item Nº 1, este comité considera que la misma empresa comete un error aritmético en su precio total, ya que multiplicando su precio unitario (Gs. 1.350) por la cantidad (85.000) les da un total de Gs. 114.475.000 (Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil), debiendo ser lo correcto precio unitario (Gs. 1.350) por la cantidad (85.000) total de Gs. 114.750.000 (Guaraníes ciento catorce millones setecientos cincuenta mil).

A raíz de lo ocurrido la Dirección de Adquisiciones por Nota Nº 183/13 de fecha 26/04/2013 remite nota a la Empresa 4P - Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. expresando el error aritmético encontrado solicitando a la misma que en el plazo de 24 hs. de recibida la nota muestre o no su conformidad con la corrección. La nota fue recibida por el Sr. Lic. Diego López Gerente Comercial en fecha 26/04/2013.

En la misma fecha 26/04/13, la mencionada empresa remite la nota en respuesta expresando lo sgte.: "En respuesta a la Nota Nº 183/13, con relación al proceso de contratación Directa ID Nº 256244 denominado "Adquisición de Bolsas Plásticas para Residuos Sólidos". Ratifico el precio unitario en Gs. 1.350 (Guaraníes un mil trescientos cincuenta), de esta forma manifiesto mi conformidad con la corrección aritmética expresada en la Nota mencionada firmada por Silvia Cubas de Mangabeira – Director Administrativo".

Además el Decreto Reglamentario Nº 21909, por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su art. 59º expresa la sgte.: "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Conforme lo dispone el art. 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios."

Lo misma situación ocurre con la empresa UTOPIA S.A. en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario no dando el valor correcto, pero a la misma no se le remitió la Nota de la corrección aritmética debido a que presenta el precio superior a la empresa 4P.

Por lo que en la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa 4P - Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. es la más baja. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 900 /2013 I. 31 MAYO 2013

Es fotocopia del original, autenticado a solo efecto de trámites municipales.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	Utopia S.A.	4P - Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.	Jocar Trading S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Evaluación Técnica:

Para la evaluación técnica correspondiente debemos mencionar que según el Anexo 1-Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, punto 10 inc. i)....Se solicita catálogo de productos ofertados, la Dirección de Adquisiciones remitió notas Nº 150/13 de fecha 15/04/13 a la empresa Jocar Trading S.R.L. y Nota Nº 149/13 de fecha 15/04/13 a la empresa 4P – Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A., solicitando dar cumplimiento al inciso mencionado en un plazo no mayor de 24 horas. No así a la empresa Utopía S.A. porque ya en el Apertura la misma ya había presentado la muestra correspondiente.

En respuesta a las mismas ambas empresas presentaron lo solicitado en tiempo y forma.

Posteriormente por Memorándum Nº 585/13, de fecha 18/04/13 la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Servicios Urbanos.

Por Memorándum Nº 125/13 de fecha 22/04/13, el Departamento de Aseo Urbano y la Unidad de Limpieza y Centro Operacional Microcentro TM se dirige a la Dirección de Servicios Urbanos informando s/prueba de bolsas plásticas expresando lo siguiente:

Me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Contratación Directa para la "Adquisición de Bolsas Plásticas para Desechos Sólidos", a los efectos de informar sobre las pruebas de campo realizadas a las muestras de bolsas plásticas de las firmas participantes del proceso.

En este orden, el Sr. Gilberto Portillo, encargado de uno de los centros operacionales de la Unidad de Limpieza Vial, procedió a realizar la prueba de resistencia cargando la misma cantidad de restos de limpieza de calles en cada una de las bolsas, posteriormente procedió al manipuleo habitual al cual son sometidas las mismas, donde las muestras de las firmas "4P S.A." y la firma "Utopía S.A." resistieron a la prueba, no así la muestra de la firma Jocar Trading SRL, el cual se desfondó al momento del levantamiento de la bolsa. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 900 /2013 I. 31 MAYO 2013

A continuación se detalla el cuadro de resistencia a la prueba realizada:

OFERENTES	RESISTENCIA A LA PRUEBA
4P Primera Productora Pya. de Plásticos S.A.	SI
Utopía S.A.	SI
Jocar Trading S.R.L.	NO

Por Memorándum Nº 218/13 D.S.U. de fecha 23 de abril de 2013, la Dirección de Servicios Urbanos se dirige a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de dar respuesta al Memorándum DA Nº 585/13 Dirección de Adquisiciones, que hace referencia al Proceso de Contratación Directa para la "Adquisición de Bolsas Plásticas para Residuos Sólidos", donde se remiten las ofertas presentadas a fin de proceder a la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, y si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores de mercado.

En este orden, se adjunta el Memorándum del Departamento de Aseo Urbano, donde se informa sobre las pruebas de campo realizadas a las muestras de las bolsas de los distintos oferentes.
Así mismo se informa que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros normales de mercado.

Ante tal situación, este Comité considera que solo las empresas 4P – Primera Productora Paraguaya de Plásticos y la empresa Utopía S.A. reúnen los requerimientos técnicos solicitados conforme a lo establecido en el Anexo III del presente llamado según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Conforme a las ofertas presentadas y a la revisión documental de las ofertas:

1. Utopía S.A. Gs 124.000.000.- I.V.A. INCLUIDO
2. 4P - Primera Productora Pya. de Plásticos S.A. Gs. 114.475.000.- I.V.A. INCLUIDO
3. Jocar Trading S.R.L. Gs. 142.715.000.- I.V.A. INCLUIDO

La empresa Utopía S.A. presenta una oferta superior a la presentada por la empresa 4P - Primera Productora Pya. de Plásticos S.A.

Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 132/2013, de fecha 19/02/2013, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, PROY. 133, RUBRO 341, Descripción: "ELEMENTOS DE LIMPIEZA" por un monto de Gs. 123.250.000 (Guaraníes ciento veinte y tres millones doscientos cincuenta mil).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 900 /2013 I. 31 MAYO 2013

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
4P Primera Productora Pya. de Plásticos S.A.	Cumple	Cumple	114.475.000.-	Cumple
Utopía S.A.	Cumple	Cumple	124.000.000.-	No Cumple
Jocar Trading S.R.L.	Cumple	No Cumple	142.715.000.-	No Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
4P Primera Productora Pya. de Plásticos S.A.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Proced.	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido con corrección aritmética
1	47121701-010	Adquisición de Bolsas Plásticas Negras	Unidad	Paraguaya	4P	Unidad	85.000	1.350	114.750.000.-
								TOTAL IVA INCLUIDO	

Valor total IVA incluido: Gs. 114.750.000.

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 256244/13 para el Proceso "Adquisición de Bolsas Plásticas para Residuos Sólidos", a la Empresa 4P Primera Productora Pya. de Plásticos S.A. por un monto total de Guaraníes Ciento catorce millones setecientos cincuenta mil (Gs. 114.750.000.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas Utopía S.A. y Jocar Trading S.R.L. por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2.963, de fecha 17 de mayo de 2.013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 6 de mayo de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 2.963, de fecha 17 de mayo de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 900 /2013 I. 31 MAYO 2013

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID N° 256244/13 para la *"Adquisición de Bolsas Plásticas para Residuos Sólidos"*, a la Empresa 4P Primera Productora Pya. de Plásticos S.A., por un monto total de Gs. 114.750.000. (Guaraníes Ciento catorce millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas Utopía S.A. y Jocar Trading S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Es copia del original, autenticado a solo efectos por ante los fines municipales.

Myriam Viño Paiva
Asistente Mesa Central de Entradas
Secretaría General